



MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1573 DE 2024

**24 DIC 2024**

Por el cual se fija el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en particular las conferidas en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4 de 1992

DECRETA:

**Artículo 1. Auxilio de Transporte para 2025.** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga el Decreto 2293 de 2023 y todas las demás que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **24 DIC 2024**

Dado en Bogotá D.C., a los

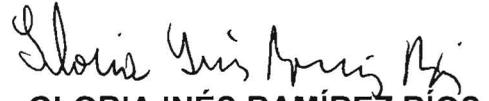
EL MINISTRO (E) DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Continuación del Decreto "Por el cual se fija el auxilio de transporte".

**24 DIC 2024**

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

  
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

  
MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO